



NACIONAL



RESOLUCION 398/2001
SECRETARIA DE COMUNICACIONES (SCOM)

Telecomunicaciones -- Asignación de un código de servicios especiales para el servicio de asistencia al suicida.

Fecha de Emisión: 17/10/2001; Publicado en: Boletín Oficial 23/10/2001

VISTO el Expediente N° 4936/2001 del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Provincia del CHUBUT ha solicitado un número telefónico de marcación abreviada de TRES (3) cifras para recibir llamadas relacionadas con la ASISTENCIA AL SUICIDA.

Que la MUNICIPALIDAD DE PARANA de la Provincia de ENTRE RIOS ha solicitado numeración abreviada para el Programa "LINEA DE ASISTENCIA A LA PERSONA EN CRISIS".

Que el CENTRO DE ASISTENCIA AL SUICIDA CORDOBA de la Provincia de CORDOBA ha solicitado una línea de TRES (3) dígitos para ser utilizada por dicha Institución.

Que diversas Instituciones, entre las que se encuentran las pertenecientes a las localidades de SAN FRANCISCO, RAFAELA, CORRIENTES, NECOCHEA y MAR DEL PLATA, han solicitado contar con un número de emergencia para la ASISTENCIA AL SUICIDA.

Que en la actualidad existen organizaciones que acompañan y tratan de solucionar y responder los requerimientos de las personas que están pasando un estado de depresión, angustia y soledad.

Que el Plan Fundamental de Numeración Nacional aprobado por Resolución de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 46 de fecha 13 de enero de 1997 determina en su punto III.4.1 que los Servicios Especiales están destinados a establecer comunicaciones de urgencia, servicios a la comunidad y atención a clientes de los prestadores de servicios de telecomunicaciones, conforme al formato de numeración que allí se indica.

Que la asignación de un código de servicios especiales para el servicio de ASISTENCIA AL SUICIDA se encuadra en lo establecido en el punto VI.4.1 de dicho plan, donde se contemplan pautas para la asignación de números destinados a nuevos servicios especiales.

Que por Resolución de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 8880 de fecha 9 de abril de 1999 se estableció el grupo de indicativos de servicio caracterizado como 13Y, para los servicios a la comunidad.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 20 de fecha 13 de diciembre de 1999, sustituido por su similar N° 772 de fecha 4 de septiembre de 2000.

Por ello,
EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1° - Asígnase dentro del grupo de servicios a la comunidad creado por Resolución de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES N° 8880 de fecha 9 de abril de 1999, el indicativo de servicios especiales "135" para la atención de llamados relacionados con la ASISTENCIA AL SUICIDA.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Henoch D. Aguiar.

